



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

N° 432-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 10 NOV 2021

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)

11 NOV 2021

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez
EDATARIO**VISTOS:**

Los Memorandos N° 326-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE y N° 327-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE, por los que el Director Ejecutivo del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, da por concluida la designación del Ing. Fredy Aurelio Chura Zea como Director de Infraestructura Agraria y Riego, y dispone **designar** en dicho cargo al **Ing. Max Somar Núñez Coila**, con efectividad al 8 de noviembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 24 de noviembre de 2020, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a través de la cual se modifica la denominación del Ministerio de Agricultura y Riego a **Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego**, estableciendo la naturaleza jurídica, el ámbito de competencia, funciones generales, específicas, la estructura básica, así como las funciones del ministro y viceministros, respectivamente, y describe la relación de Organismos Publico Adscritos;

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, es un órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI [ex MINAGRI], supervisado por el Viceministerio de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, se aprobó la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, considerándose [desde el punto de vista organizacional] al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, como "**Programa**"; cuerpo legal publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 15 de mayo de 2021;

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, conforme a su Manual de Operaciones, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0332-2017-MINAGRI, establece dentro de su estructura orgánica como Órgano de Línea, a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, órgano encargado de programar, dirigir, ejecutar, controlar y supervisar la ejecución de los programas y proyectos de inversión pública para la construcción, rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura agraria, riego, drenaje, sistemas de riego tecnificado y defensas ribereñas; el cual depende jerárquicamente de la Dirección Ejecutiva y mantiene relaciones técnico funcionales con el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, asimismo, es preciso mencionar que conforme establece el artículo 43° del Decreto Supremo N° 003-97-TR, el cargo de Director de la Dirección de Infraestructura Agraria y riego del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, es considerado como uno de "**CONFIANZA**";

Que, al respecto, mediante Resolución Directoral N° 385-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE de 1 de octubre de 2021, se resolvió designar al ING. FREDY AURELIO

BICENTENARIO
PERÚ 2021Av. La Torre N° 399 - Puno
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.minagri.gob.pe

Página 1 de 3



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)

11 NOV 2021

Resolución Directoral

N° 432-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 10 NOV 2021

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez
FEDATARIO:

CHURA ZEA, en el Cargo Estructural de Director de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego; sin embargo con Memorando N° 326-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE, el Director Ejecutivo de la entidad, entre otros, da por concluida su designación en dicho cargo;

Que, así las cosas, para cubrir el cargo de Director Infraestructura Agraria y Riego, es necesario designar a un profesional teniendo en cuenta su idoneidad basada en su calidad y experiencia para el desempeño de las funciones del cargo de manera competente, ello a fin de lograr alcanzar las metas y objetivos institucionales trazados;

Que, en ese contexto, mediante Memorando N° 327-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE, el Director Ejecutivo de la institución, dispuso la designación en el Cargo de Confianza de Director de Infraestructura Agraria y Riego –DIAR, al **ING. MAX SOMAR NÚÑEZ COILA**, con efectividad al **8 de noviembre de 2021**;

Que, finalmente, es preciso mencionar que el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019, establece que “17.1 la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que exista justificativo para su adopción (...)”;

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir la Resolución Directoral correspondiente; y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 235-2018-MINAGRI, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 1 de junio de 2018, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Dirección de la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO lo resuelto en la Resolución Directoral N° 385-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE de 1 de octubre de 2021; en consecuencia **DAR** por concluida la designación del **ING. FREDY AURELIO CHURA ZEA**, como Director de Infraestructura Agraria y Riego del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, agradeciendo los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR en el Cargo de Confianza de Director de Infraestructura Agraria y Riego del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca con Nivel Remunerativo D-2, al **ING. MAX SOMAR NÚÑEZ COILA**, con efectividad al **8 de noviembre de 2021**.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Especialista en Personal de la Oficina de Administración, consigne en el libro de planillas y en las boletas de pago del profesional designado en el artículo segundo, la calidad de funcionario de confianza.

BICENTENARIO
PERÚ 2021Av. La Torre N° 399 - Puno
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.minagri.gob.pe

Página 2 de 3



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

Nº 432-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 10 NOV 2021.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)

11 NOV 2021

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez
FEDATARIO

ARTÍCULO CUARTO.- PÓNGASE en conocimiento con la presente Resolución al Órgano de Control, Órganos de Asesoramiento, Órgano de Apoyo, y Órganos de Línea del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, para los fines a que se contrae la misma:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

ING. JULVER JOSUE VILCA ESPINOZA
DIRECTOR EJECUTIVO
CIP. 102674



CUT: 2823-2021



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. La Torre N° 399 - Puno
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.minagri.gob.pe

Página 3 de 3